



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.323

AUTORIZANDO AL D.E.M. A DISPONER ACCIONES PARA IMPLEMENTACION PROYECTO ORDENAMIENTO URBANO DE ROSARIO DEL TALA

Concejo Deliberante, 23 de Marzo de 2.009.-

VISTO:

La demanda de obras de infraestructura que debe afrontar el Municipio a raíz de las urbanizaciones desarrolladas en el tiempo sin previsión de crecimiento.-

El aumento de la población y de los asentamientos ubicados en zonas inundables de la localidad.-

La demanda de espacios tanto abiertos como cerrados adecuados para el uso público en el ámbito del Municipio.-

La necesidad de contar con una reserva o banco de tierras que permita al Municipio generar políticas públicas para promover la construcción de viviendas de interés social, emprendimientos productivos, u otros destinos que se dispongan en función del bien común y de mejorar y/o preservar la calidad de vida de la población.-

La insuficiencia de herramientas normativas e instrumentos de gestión para promover el desarrollo ordenado y equitativo de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es responsable de la administración de los recursos a los fines de prestar los servicios y ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento necesarias de modo eficiente, eficaz y equitativo para toda la población.-

Que para optimizar los recursos es preciso planificar el territorio para el corto, mediano y largo plazo.-

Que el Municipio ha encarado durante el año 2.008 un proyecto de Ordenamiento Urbano para la Ciudad mediante el financiamiento de Préstamo BID 1186 OC/AR.-

Que este proyecto está basado en antecedentes anteriores también promovidos por el Municipio.-

Que en el Proyecto de Ordenamiento recomienda el desarrollo de determinadas áreas de la ciudad y en consecuencia la ejecución de las obras de infraestructura y equipamientos necesarios al efecto.-

Que en este mismo proyecto se incluye un anteproyecto de Área Industrial y que en base a esta propuesta el Municipio se encuentra en condiciones de generar y orientar políticas de promoción y desarrollo para el sector.-

Que el mismo estudio incluye un proyecto de Ordenanza de Código de Edificación para ser aplicado en el ámbito del Municipio.-

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Declarar de interés prioritario al estudio denominado: "Proyecto de Ordenamiento Urbano para la ciudad de Rosario del Tala".-

ARTICULO 2º): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar los medios necesarios para desarrollar los Programas y Proyectos priorizados en el mencionado Plan de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3º): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las acciones conducentes para poner en vigencia el Plan de Ordenamiento Urbano y el Código de Edificación contenidos en el estudio mencionado en los considerandos, aprobados que sean los mismos.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

OSCAR ORLANDO ROSSETTI
Presidente
Concejo Deliberante